JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720210020500
AUTO No. 1229

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la presente demanda de PRIVACION DELA PATRIA POTESTAD promovida por la señora DIANA CAROLINA VARBAS DOMINGUEZ contra ARMANDO DUARTE LEYTON, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se relacionaron los parientes paternos de la niña O.D.V; conforme se ordenó en el punto 3 del auto inadmisorio.

Por lo expuesto el Juzgado procederá a rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP, se

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR la presente demanda de PRIVACION DELA PATRIA POTESTAD promovida por la señora DIANA CAROLINA VARBAS DOMINGUEZ contra ARMANDO DUARTE LEYTON.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ